

Crónica de la Unión Europea

Rosa Gallego García

Directora de Relaciones Internacionales de la AEF y Presidenta del Comité de Dirección de Donors and Foundation Networks in Europe (DAFNE)

Diana Navas Vallterra

Responsable de Servicio de Asesoría Jurídica de la AEF

SUMARIO: I. ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN EUROPEA (EFE).

I. Estatuto de la Fundación Europea (EFE)

Cómo nace el Estatuto de la Fundación Europea

En el año 2007 la Comisión Europea encarga al Instituto Max Planck de Hamburgo y a la Universidad de Heidelberg la realización de un estudio de viabilidad sobre el Estatuto de la Fundación Europea, que se hace público un año más tarde. En este estudio se analizan las dificultades a las que tienen que hacer frente las fundaciones en sus operaciones transfronterizas tanto en materia de legislación civil como fiscal y se apunta a la forma jurídica del Estatuto como la opción política preferible para abordar los problemas que dicho estudio identifica.

En el año 2009, tras hacerse público el mencionado estudio de viabilidad, la Comisión Europea lanza una consulta pública para evaluar la demanda de dicho Estatuto y para recabar información sobre los problemas operativos a los que se enfrentan las fundaciones en sus operaciones transfronterizas.

En octubre de 2010 la Comisión Europea publica el Acta del Mercado Único, que propone 50 iniciativas que la Comisión quiere debatir y poner en práctica de manera urgente antes de finales de 2012. El Acta tiene el fin de avanzar hacia la consecución del Mercado Único, proponiendo una serie de medidas destinadas a impulsar la economía europea y crear empleo.

En 2011 la Comisión realiza la consulta pública sobre el Acta del Mercado Único, con la finalidad de establecer cuáles de esas 50 iniciativas son las

prioritarias, para incluir en su plan de trabajo sólo las que tengan suficiente apoyo. Entre estas iniciativas se encuentra la de apoyar el Estatuto de la Fundación Europea. El resultado de la consulta se traduce en el reconocimiento expreso de la «contribución de las fundaciones a la financiación de iniciativas innovadoras de interés general».

Propuesta de Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea

El 8 de febrero de 2012 la Comisión Europea presenta su *propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (EFE)*.

Este Reglamento consta de cincuenta y cinco artículos, divididos en nueve capítulos. El Capítulo I regula las disposiciones generales, el II la constitución, el III la organización de la fundación europea, el IV el domicilio social y su traslado, el V la participación de empleados y personal voluntario, el VI la disolución de la fundación europea, el VII la supervisión de los estados miembros, el VIII el tratamiento fiscal y el IX las disposiciones finales.

El Reglamento plantea la creación de una única forma legal europea, la «Fundación Europea», entidad que persigue un fin de utilidad pública, que actúa en más de un Estado europeo, dotada de personalidad jurídica en todos los estados miembros de la UE y que coexistirá, en su caso, con las fundaciones nacionales y las legislaciones de cada uno de los estados miembros. Para ser aprobada, la propuesta precisa de unanimidad del Consejo Europeo.

Apoyo del Comité Económico y Social Europeo (CESE)

El 18 de septiembre de 2012 el Comité Económico y Social Europeo (CESE) apoya la propuesta de la Comisión Europea sobre una regulación del Estatuto de Fundación Europea y emite el Dictamen INT/645, en el que recomienda que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta sin demora y señala que la misma tiene como objetivo facilitar las actividades transfronterizas y la cooperación de las fundaciones en la Unión Europea, contribuyendo así al fomento de la cohesión económica y social en la UE.

Apoyo del Comité de las Regiones

El 29 de noviembre de 2012 el Comité de las Regiones emite su opinión sobre el EFE y apoya la propuesta de regulación presentada por la Comisión Europea considerando su adecuación a la regulación de la iniciativa ciudadana.

Apoyo por el Parlamento Europeo

El 2 de julio de 2013 los miembros del Parlamento Europeo en sesión plenaria votan, con amplia mayoría, a favor del informe sobre el Estatuto de la Fundación Europea. Esto supone un paso más para impulsar el desarrollo del EFE, pero todavía falta la decisión del Consejo, que requiere la unanimidad de todos los países miembros de la Unión Europea.

Revisión por el Consejo de Ministros de la Unión Europea 2012-2014

Paralelamente, en abril de 2012, el Consejo de Ministros comienza una revisión del EFE. Este trabajo preparatorio es confiado a un grupo de técnicos responsables del derecho de sociedades.

Este grupo mantiene reuniones bajo las diferentes presidencias europeas. Fruto de estas reuniones, el texto de Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea va sufriendo modificaciones para adecuarlo a los cambios que se introducen bajo las diferentes presidencias europeas.

A su vez, los puntos de la propuesta que más interés y debate suscitan entre los diferentes países son: la definición y el listado de los fines de utilidad pública; el patrimonio mínimo con el que deberá contar la fundación europea; la definición de actividades económicas; los métodos de constitución; el registro de la fundación europea; los conflictos de intereses; la participación de empleados; las autoridades de supervisión; el tratamiento fiscal.

En 2012, bajo la presidencia danesa y chipriota de la UE, se producen cuatro reuniones y concluye la primera lectura de la propuesta del EFE.

En el año 2013 se mantienen varias reuniones bajo el liderazgo de la presidencia irlandesa, primero, y de la lituana, después. Las mismas concluyen con la propuesta de un texto de EFE que no contenga disposiciones fiscales.

En el año 2014, la presidencia griega presenta el texto al Consejo de Ministros de la UE durante el Consejo de Competitividad. La Presidencia convoca 4 reuniones de grupo con el fin de perfeccionar y definir el alcance de la propuesta y revisar determinados puntos del texto, como el de la supervisión. Asimismo, se solicita asesoramiento del Comité de Representantes Permanentes (COREPER) en relación al nivel mínimo de activos requeridos para el establecimiento de una fundación europea.

Desestimación de la propuesta

El 19 de noviembre de 2014, la presidencia italiana de la UE presenta su propuesta de texto del EFE, que recoge las preocupaciones y necesidades de

los países miembros. El texto es votado y los 28 estados miembros de la Unión Europea, a través del COREPER, no logran llegar a un consenso sobre el EFE.

Dicho texto, que requiere la unanimidad de los 28 estados, cuenta con el apoyo de 15 países (Bélgica, Croacia, República Checa, Chipre, España, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Lituania, Polonia, Suecia) entre los que se encuentra España, mientras que sólo 8 se oponen al nuevo texto (Alemania, Austria, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido).

El 16 de diciembre de 2014, la Comisión Europea presenta su programa de trabajo para 2015, en el que se exponen las medidas que la Comisión se propone adoptar a lo largo de los doce meses siguientes (*COM (2014) 910 final Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Programa de trabajo de la Comisión para 2015. Un nuevo comienzo*).

Este programa de trabajo para 2015, entre otras cosas elimina 80 propuestas existentes que la Comisión propone retirar o modificar por razones políticas o técnicas. De entre las propuestas que se eliminan se encuentra la del Estatuto de la Fundación Europea. La decisión de su eliminación está motivada por la dificultad de avanzar en una normativa que requiere unanimidad de todos los estados miembros y por la inexistencia de perspectivas de que pueda alcanzarse un acuerdo (*punto 61 Anexo de la COM (2014) 910*).